



**CONVOCATORIA PUBLICA 002 DE 2023**  
**REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION**  
**Acuerdo 04 de 2014**

**PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES**

**OBJETO**

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE PRIMER NIVEL PARA PITALITO - HUILA**  
**Contrato de Interventoria**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, teniendo en cuenta los principios contractuales, contenidos en el Acuerdo 004 de 2014, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente, en la Oficina de Contratación de la ESE Manuel Castro Tovar.

Se informa que igualmente de conformidad con lo establecido en el acuerdo 004 2014 que comporta el estatuto contractual de la Empresa Social del Estado Manuel Castro Tovar, el presente aviso ahora de

publicarse con información general del proceso de selección, así como también adjunto podrá verificarse el cronograma propuesto para adelantar el presente trámite pre contractual.

**PITALITO – HUILA**  
**Diciembre - 2023**

**CAPITULO I**

**1.1. INFORMACIÓN GENERAL**

La información contenida en esta convocatoria pública, sustituirá totalmente cualquier otra que La Empresa Social del Estado Manuel Castro Tovar de Pitalito, o su representante pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria a presentar oferta.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

**1.1.1 ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y SU NECESIDAD.**

Desde su fundación el día 19 de Marzo de 1999 Mediante Decreto 017, la ESE Manuel Castro Tovar fue llamada a convertirse en la institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad líder, que jalonara y aportara al desarrollo del sector salud en el Municipio de Pitalito. En estos 21 años, la ESE ha puesto al servicio de los Laboyanos, productos que responden a sus necesidades en salud con la más alta calidad ética, humana, científica y tecnológica, respondiendo a su misión institucional.

La ESE Manuel Castro Tovar en las sedes objeto de traslado, se realizan anualmente más

de 143000 actividades de los servicios habilitados. Esta demanda de servicios supera la capacidad instalada de la ESE especialmente en servicios como PyP, lo cual llevó a la ESE a iniciar un proceso de análisis y definición de la ampliación en infraestructura de la IPS.

La ciudad de Pitalito tiene como antecedente su continuo crecimiento, y migración de población de distintos lugares del país y del extranjero por la connotación de ser la estrella Vial del Surcolombiano, por su localización estratégica que permite la comunicación con los Departamentos vecinos del Cauca, Caquetá y Putumayo por lo que genera una alta

demanda en la prestación de servicios de salud y que al contar con un solo hospital de mediana complejidad que además es punto de referencia de 9 municipios de la zona sur del departamento del Huila, lo hace insuficiente en su capacidad instalada para atender la demanda existente, se hace necesario realizar la ampliación de los servicios de salud que actualmente presta. La ESE Manuel Castro Tovar, al ser una institución certificada debe ofrecer servicios con altos niveles de calidad, connotación que obliga a prestar servicios

que garanticen la privacidad, la dignidad y la seguridad del paciente y su familia durante la atención, para ello es fundamental una infraestructura que permita cumplir con estos

atributos de calidad en el servicio.

En cuanto al traslado de los servicios, se busca ampliación en la oferta de consulta médica general, consultas de PyP, aumentando así la cobertura de servicios a la población como lo define la capacidad instalada proyectada. Así mismo, con la apertura de los servicios de radiografía y ultrasonido, se permitirá mayor oportunidad en el diagnóstico para definir el tratamiento.

Ahora bien, frente a la capacidad instalada podemos relacionar el siguiente cuadro:



CAPACIDAD INSTALADA ACTUAL Y PROPUESTA PARA HOSPITAL DE PRIMER NIVEL				
GRUPO	SERVICIO / AREA	ACTUAL CÁLAMO	ACTUAL BARRIOS UNIDOS	PROPUESTA
CONSULTA EXTERNA	MEDICINA GENERAL	6	1	9
	MEDICINA GENERAL P Y M	2	1	6
	PSICOLOGIA	1	1	1
	ENFERMERIA	3	1	7
	ODONTOLOGIA (UNIDADES)	3	5	8
	TOMA DE MUESTRAS CA DE CUELLO UTERINO	1	1	2
	VACUNACION	1	0	1
APOYO DX Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	LABORATORIO CLINICO	1	0	1
	IMAGENES DIANOSTICAS IONIZANTES (RAYOS X)	0	0	1
	IMAGENES DIANOSTICAS NO IONIZANTES (ULTRASONIDO)	0	0	1
	TOMA DE MUESTRA (CUBICULO)	2	0	4
	SERVICIO FARMACEUTICO	1	1	1
	RADIOLOGIA	0	1	1
	ODONTOLOGICA	0	1	1

En cumplimiento a los requisitos de habilitación acorde a la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 4445 de 1996 y la resolución 3280 de 2018, según el componente del estándar de infraestructura se identifica la necesidad de realizar el traslado de servicios de la Sede Cálamo a una nueva construcción, para lo cual se detallan las siguientes observaciones:

▮ Se requiere la ubicación de un depósito de residuos hospitalarios en la parte externa de la infraestructura con las especificaciones requeridas en la Resolución 1164 del 2002, que permita el adecuado manejo de los residuos hospitalarios.

▮ El servicio de esterilización debe disponer de ambientes unidireccionales para lavado, clasificación, preparación, esterilización, almacenamiento y disponibilidad de vestier con baño y lavamanos.

La farmacia requiere un espacio adecuado que permita la distribución de las áreas: administrativa, dispensación, descargue y cuarentena, además, área para el almacenamiento de medicamentos e insumos medico quirúrgicos.

▮ Para garantizar mayor oportunidad en la toma de muestras, se requiere ampliación del número de cubículos en el que se incluya un área adecuada para toma de muestras pediátricas, atención preferencial.

▮ El laboratorio clínico no cuenta con la infraestructura requerida en cuanto a las áreas para procesamiento de muestras, coloraciones, lavado de material, bodega de insumos, acondicionamiento del área administrativa, disposición de área de microbiología.

▮ La sobredemanda del servicio ha llevado a que los consultorios sean utilizados para varios programas con el fin de suplir la necesidad; además se requieren consultorios que cumplan con el área mínima establecida, con adecuación de canaletas internas y demás requisitos según el servicio a prestar.

- ▮ El área de lavandería requiere espacios para la recepción, lavado, secado, pesaje y almacenamiento de ropa hospitalaria.
- ▮ Disponibilidad de pocetas por servicios, punto hidráulico y desagüe con espacio para ubicación y almacenamiento de elementos de aseo.
- ▮ Se hace necesario la ampliación del número de unidades odontológicas para el servicio de odontología y salud oral, que cumplan con las especificaciones requeridas en dimensiones de espacios y áreas.
- ▮ Ampliación de área de call center para ubicación de nuevos cubículos que permitan la contratación de más personal para responder las llamadas telefónicas, teniendo en cuenta que la primera causa de quejas y reclamos que se presenta en la institución corresponde a la inconformidad de asignación de citas por call center.
- ▮ Garantizar la adecuación de un espacio para la prestación de servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes.
- ▮ Se requieren espacios que permitan avanzar en la implementación de la estrategia IAMI con base a los nuevos lineamientos Normativos.

El servicio de atención al usuario en la institución hace parte de los procesos estratégicos, por lo tanto se convierte en un pilar importante para identificar las necesidades y expectativas de información y orientación del usuario y sus familias con el fin de gestionar institucionalmente los recursos necesarios para garantizar la protección y promoción de sus derechos y deberes, logrando la satisfacción y conformidad con una atención humanizada y de calidad, por ser el punto central de la ESE requiere espacios adecuados que garanticen la privacidad y el confort de nuestros usuarios en el momento de solicitar este servicio.

- ▮ Marcar la diferencia en el diseño de las salas de espera integrando detalles y elementos que permitan educar y hacer de ese momento un espacio agradable para el usuario y sus familias.
- ▮ Es importante contar con un espacio amplio y con las condiciones necesarias para el desarrollo de actividades (capacitaciones, comités, curso para la maternidad y paternidad segura, entre otros) dirigidas tanto al cliente interno como externo.
- ▮ Se requiere el cumplimiento al reglamento interno de instalaciones eléctricas RETIE.
- ▮ Por ser Cálamo la sede principal se requiere la construcción de nuevos espacios que permitan el buen funcionamiento administrativo para los diferentes procesos que operan en la Institución: Gerencia, subdirecciones, contratación, contabilidad, sistemas, archivo central, almacén, facturación, admisiones y call center, servicios generales, mejoramiento continuo, talento humano, planeación, cuentas médicas, control interno, jurídica, comunicaciones, seguridad y salud en el trabajo.
- ▮ Zona de parqueo de vehículos oficiales, del cliente interno y cliente externo.
- ▮ Se logra establecer que en algunos puestos de trabajo existe concentración de personal que no es el adecuado para el espacio destinado, por lo anterior se

relaciona el número de personas que se encuentran laborando en cada oficina o espacio de trabajo.



¶ Con la apertura de los servicios de radiografía y ultrasonido, se permitirá mayor oportunidad e integralidad en el diagnóstico para definir el tratamiento.

Que teniendo en cuenta las anteriores necesidades, la institución estar al servicio de salud ese Manuel Castro Tovar del municipio de Pitalito considero pertinente y adecuado iniciar trámites respecto de la formulación de un proyecto que permitiera resolver las necesidades tanto internas en el Marco de la prestación del servicio como externas frente a la atención y apertura de servicios especializados a la comunidad, en tal virtud procedió a suscribir el contrato de consultoría adelantado o realizado por la empresa TEAK INGENIERIA S.A.S, el cual arrojó los correspondientes resultados y productos técnicos entregables que sirvieron pero para estructurar el proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE HOSPITAL DE PRIMER NIVEL PARA PITALITO HUILA".

Que teniendo en cuenta lo anterior el día 11 de agosto de 2021 por parte de la Secretaría de salud departamental se expidió informe de viabilidad del correspondiente proyecto por parte de este órgano departamental.

Que el día 18 de mayo de 2023 el proyecto fue presentado ante el ministerio de salud y la protección social bajo la radicación 2023342301191952.

Qué el día 27 de Julio de 2023 mediante documento expedido por la subdirección de infraestructura en salud con radicación 202323211455541 el ministerio de salud y protección social genera el concepto de viabilidad para el proyecto denominado construcción de Hospital de primer nivel para Pitalito Huila.

Que en consecuencia a la viabilidades obtenidas, el día 24 de octubre de 2023 se expide la resolución de giro 1733 por parte del ministerio de salud y la protección social con destino asignar los recursos al correspondiente proyecto por la suma de 35.736.914.746.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario y prioritario dar inicio a un proceso de contratación que permita disponer de los recursos asignados por el ministerio de salud y la protección social en un instrumento negociar para la construcción del proyecto denominado hospital de primer nivel para Pitalito Huila.

En el presente caso debe entenderse que para el correcto y adecuado desarrollo de la obra que pretende contratarse, se requiere la contratación de una interventoría especializada que de conformidad con el alcance legal que impone el artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011, verifique y controle el futuro contrato.

El proyecto aprobado por la secretaria de salud departamental y ministerio de Salud y protección social, se autorizó y contemplo la suma de MIL SEISCIENTOS UN MILLON CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.601.113.453,50).

### **CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PARTICIPACIÓN TOTAL		MES	VALOR PARCIAL
------	-------------	------	---------------------	--	-----	---------------



			(%-mes)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL		(\$)
<b>1</b>	<b>PERSONAL COMPONENTE DEL EQUIPO DE INTERVENTORÍA</b>					
<b>1.1</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>					
1.1.1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (Director de Interventoría)	1,00	50%	8.500.000,00	14,00	59.500.000,00
1.1.2	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (Residente de interventoría)	1,00	100%	6.500.000,00	14,00	91.000.000,00
1.1.3	Ingeniero Civil Especialista en estructuras	1,00	100%	5.000.000,00	14,00	70.000.000,00
1.1.4	Arquitecto	1,00	100%	4.000.000,00	14,00	56.000.000,00
1.1.4	Ingeniero Eléctrico	1,00	100%	4.500.000,00	14,00	63.000.000,00
1.1.5	Ingeniero Mecánico	1,00	50%	4.500.000,00	14,00	31.500.000,00
1.1.6	Ingeniero SISO	1,00	100%	4.200.000,00	14,00	58.800.000,00
1.1.7	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	1,00	100%	2.500.000,00	14,00	35.000.000,00
<b>1.2</b>	<b>PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO</b>					
1.2.1	Secretaria	1,00	100%	1.750.000,00	14,00	24.500.000,00
1.2.1	Contador	1,00	100%	1.500.000,00	14,00	21.000.000,00
<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL</b>						<b>510.300.000,00</b>
<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>						<b>2,29</b>
<b>TOTAL COSTOS DE PERSONAL</b>						<b>(A) = 1.168.587.000,00</b>
<b>2</b>	<b>COSTOS INDIRECTOS</b>					
<b>2.1</b>	<b>COSTOS ALQUILER DE EQUIPOS</b>					
2.1.1	Alquiler de Oficina	1,00	100%	1.200.000,00	14,00	16.800.000,00
<b>2.2.</b>	<b>OTROS COSTOS</b>					
2.2.1	Reproducción de Documentos, Planos y Otros Gastos	1,00	100%	2.600.000,00	14,00	36.400.000,00
2.2.2	Elaboración de Informes	1,00	100%	1.900.000,00	14,00	26.600.000,00



2.2.3	Ensayos de Laboratorio	1,00	100%	7.500.000,00	14,00	105.000.000,00
2.2.4	Software y equipo de computo	1,00	100%	12.761.972,00	14,00	178.667.607,98
<b>SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>(B) =</b>	<b>363.467.607,98</b>
<b>SUB TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORÍA</b>					<b>(A+B)=</b>	<b>1.532.054.607,98</b>
<b>IVA 19% SOBRE COSTOS INDIRECTOS</b>						<b>69.058.845,52</b>
<b>VALOR TOTAL INTERVENTORIA</b>						<b>1.601.113.453,50</b>

Con el fin de dar cumplimiento, se hace necesario la contratación con un tercero mediante la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA** del manual de contratación de la entidad establece un procedimiento especial y específico para adelantar este tipo de procedimiento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente estudio.

La Empresa Social del Estado Manuel Castro Tovar de Pitalito, requiere ejecutar todas las actividades, acciones y gestiones, orientadas a solucionar tales inconvenientes y desarrollar el contrato cuyo objeto sea: **“CONSTRUCCION DE HOSPITAL DE PRIMER NIVEL PARA PITALITO HUILA”**

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 780 de 2016, los contratos que celebre la ESE en su condición de Empresa Social del Estado se registrarán por las normas del Derecho Privado. En cumplimiento de sus funciones la Junta Directiva de la ESE Manuel Castro Tovar de Pitalito Huila, adoptó su Estatuto de Contratación a través de Acuerdo No.004 de 2014 el cual en su artículo 65 establece la CONVOCATORIA PÚBLICA, así:

#### ARTICULO 65. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA:

Es el procedimiento mediante el cual la Empresa invita a personas naturales o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, según la necesidad y seleccione entre ellas la más favorable y conveniente para los intereses de la Empresa.

Esta forma se utiliza cuando el objeto de la contratación no corresponda a ninguno de los mencionados para la Contratación directa proyectada o exceda un valor de Mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; en todo caso aun cuando el contrato supere esta cuantía, en tratándose de uno de los objetos mencionados en el artículo 64°, prevalecerá el procedimiento de contratación directa.

El procedimiento para celebrar Contratos por Convocatoria Pública será el establecido en el Capítulo VI del presente Estatuto.

A su vez el artículo 79 establece:

#### ARTICULO 79. PROCEDIMIENTO



La Convocatoria se regirá por las siguientes reglas:

1. Con la debida anticipación a la apertura del proceso se elaborarán los términos de la convocatoria y Disponibilidad presupuestal.
2. Se establecerá de manera muy detallada y exacta las actividades y procesos que hacen parte de al convocatoria a través de un cronograma.
3. En caso de ser necesario, de acuerdo a su naturaleza y cuantía, el Representante Legal de al Empresa obtendrá las respectivas aprobaciones o autorizaciones que correspondan.
4. El Representante Legal de la Empresa ordenará la apertura por medio de acto administrativo motivado.
5. Con la debida antelación a la apertura de la Convocatoria se publicará por lo menos Un (1) aviso en un diario de amplia circulación o en pagina Web y se fijará un aviso en al cartelera de la Empresa. Los avisos deben contener información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva Convocatoria.
6. La dependencia responsable del trámite contractual con asesoría de la interesada en el proyecto realizará la venta o distribución gratuita, si es el caso, de los términos de referencia a las personas interesadas que estén en condiciones de celebrar el contrato proyectado.
7. dentro d e los cinco días posteriores al inicio del plazo para la presentación de propuestas hay solicitud de cualquiera de las personas que retiraron términos de referencia para precisar el contenido y alcance de los documentos, se celebrará audiencia para oír a los interesados, se levantará acta firmada por los intervinientes y el Representante Legal de la Empresa expedirá las modificaciones pertinentes a los documentos si a su juicio resultaren pertinentes y necesarios.
8. Las aclaraciones adicionales pueden ser solicitadas por cualquier interesado que haya adquirido pliegos en cualquier momento dentro del plazo de la Convocatoria y hasta un día antes de su cierre. La Empresa podrá contestarlas por escrito o convocar a una reunión adicional aclaratoria y si lo hace por escrito enviará copia a cada uno de los que retiraron términos de referencia. Al hacerlo de manera verbal en reunión, levantará un acta de ol allí tratado.
9. Las propuestas deben presentarse en original y una copia, en idioma español, con todas sus páginas numeradas y se recibirán en sobres Cerrados y Sellados dentro del plazo fijado para la convocatoria. Se depositarán en una uma previamente Cerrada y Sellada.
10. No se recibirán ofertas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a los señalados en los pliegos de condiciones.
11. Presentada una oferta, ésta es irrevocable y por lo tanto, el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionarla o condicionar sus efectos, salvo solicitud expresa de la empresa que no viole los principios de imparcialidad e igualdad.
12. Dentro del plazo establecido en los términos de referencia se realizarán los estudios técnicos, económicos y jurídicos de las propuestas por parte de la Empresa, solicitando a los proponentes las aclaraciones y

explicaciones, por escrito, que se estimen indispensables, siempre y cuando no alteren la propuesta.

13. La Empresa no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, el valor y/o el plazo.

14. Bajo el principio de reciprocidad, se le concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que al proponente nacional. Sin embargo, en igualdad de condiciones para contratar, se preferirá al oferta de bienes y servicios de origen nacional.

15. La adjudicación deberá producirse dentro del plazo señalado en los términos de referencia. El Representante Legal de la Empresa puede prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento.

16. Dentro del mismo término de la adjudicación, podrá declararse desierta al convocatoria o adjudicación a través de Resolución Motivada.

17. El acto de adjudicación se hará por Resolución Motivada el cual es irrevocable y obliga a ambas partes. Esta Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido.

A la presente contratación le son aplicables la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA** artículos 209 y 267 principios de la función administrativa y de la gestión fiscal respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, **Ley 142 de 1994 artículo 32**, “Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, el artículo 13 de la **Ley 1150 de 2007** Principios Generales De La Actividad Contractual Para Entidades No Sometidas Al Estatuto General De Contratación De La Administración Pública.

En el desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado deberán aplicar los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo deberán tener en cuenta, el principio de planeación.

En ese orden de ideas es preciso indicar que, tratándose de las entidades estatales el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece entre otros aspectos que: “(...) Las entidades estatales que por disposición legal cuente con un régimen contractual excepcional al del Estado General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso (...)”.

Debe tenerse en cuenta que los recursos dispuestos para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, son provenientes de una transferencia en consecuencia de

una asignación de recursos contenida dentro de la resolución 1733 de 2023 del 24 de octubre de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social, razón por la cual no tiene aplicación la previsión establecida en el artículo 56 de la ley 2195 de 2021 frente a la aplicación excepcional de pliegos tipo para la presente selección.

De tal suerte que sean expedido sendos conceptos por parte de la agencia nacional de la contratación pública Colombia compra eficiente como el que nos permitimos relacionar a continuación:

Concepto C-486 de 2022. De 2 de septiembre de 2022:

“Para responder la consulta, especialmente los supuestos en ella planteados, es necesario precisar el alcance de lo dispuesto en los dos primeros incisos del artículo 56 a la luz de lo establecido en su párrafo, el cual excluye de la aplicación de los primeros incisos del artículo 56, a cierto tipo de entidades, en lo relacionado con la contratación de su giro ordinario. Conforme se desprende del texto del referido párrafo, se exceptúa de lo señalado en los dos primeros incisos a: i) las instituciones de educación superior públicas, ii) las empresas sociales del Estado, iii) las sociedades de economía mixta y iv) las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente, en la contratación relacionada con el giro ordinario. Esto significa que, en la contratación asociada a su giro ordinario, estos tipos de entidades no tendrían que aplicar, de manera obligatoria, los documentos tipo, ni tampoco el EGCAP. En este caso la norma se limita a fomentar la implementación de documentos tipo a modo de buena práctica contractual, en los casos en los que se estime conveniente”.

Es importante establecer que dentro del giro ordinario de la empresa social del Estado Manuel Castro Tovar de Pitalito se encuentra propender y generar espacios en virtud de los cuales se van prestar los servicios de salud que se encuentran a su cargo, por la cual la excepción que trae el mismo artículo 56 de la ley 2195 del 2021 aplica de manera directa y especial en el presente caso.

Igualmente debemos establecer que la norma referida de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico y específicamente frente a las prohibiciones o limitaciones a las capacidades o voluntades de la entidad frente a su autonomía contractual, deben interpretarse de manera restrictiva o literal, claramente se observa que la norma que indica la adopción de pliegos tipo de manera excepcional para entidades no sometidas al estatuto general de la contratación pública circunscribe dicha imposición frente a recursos que provengan de convenios o contratos inter administrativos distinto a la situación aquí presentada que tal y como se evidencia de los documentos financieros y el análisis arriba expuesto, los recursos provienen de un acto administrativo de giro directo precisamente por considerarse que esta corresponde a una actividad del giro ordinario de la empresa.

Bajo los anteriores considerandos es inexorablemente claro que ha de aplicarse el manual de contratación interno tal y como preexistente mente sea previsto así como también debe advertirse el cumplimiento de los principios de la función administrativa y los principios de la contratación pública, sin querer decir ello sujeción al estatuto contractual nacional.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO**, realizará el análisis Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la invitación o términos de referencia.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).**

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes, deberá estar renovado, vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

Para las personas naturales y/o jurídicas inscritas bajo los parámetros del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado UNSPSC, deberán acreditar o estar inscritos en los Códigos exigidos encontrarse clasificados en los siguientes términos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
83101800	Servicios eléctricos
72101500	Servicios De Apoyo Para La construcción
72121400	Servicios De Construcción De Edificios públicos Especializados
72151500	Servicios De Sistemas eléctricos
72151600	Servicios De Sistemas Especializados De Comunicación
81101500	Ingeniería Civil Y Arquitectura
95122000	Edificios Y Estructuras Hospitalarias
95122300	Edificios Y Estructuras De Salud Y Deportivas

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y al menos uno de los consorciados deberá estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad.





FACTORES DE CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN
EVALUACIÓN JURÍDICA (Capacidad jurídica)	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TECNICA.	CUMPLE O NO CUMPLE
Experiencia	
personal	
EVALUACION FINANCIERA. Capacidad financiera - Capacidad de organización	CUMPLE O NO CUMPLE

## PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación establecida, resulte ser la más ventajosa para **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO**

**LOS PROPONENTES INVITADOS SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA CONVOCATORIA:**

**INDIVIDUALMENTE** como:

- Personas naturales nacionales o extranjeras.
- Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura.
- Unión temporal o consorcio

### **CAPACIDAD JURÍDICA:**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

También revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado



de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales. Si el proponente cuenta con RUP, también se verificará este.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

## 1. EXPERIENCIA

### 1.1 Experiencia General

El proponente si es persona natural deberá ser profesional como Ingeniero Civil y/o Arquitecto, y anexar fotocopia de la matrícula y vigencia de la matrícula profesional expedida por la COPNIA o entidad competente, no mayor a 6 meses; con Quince (15) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la matrícula profesional.

En el caso de consorcios uniones temporales, bastará con que al menos uno de los integrantes cumpla con el requisito establecido en el presente ítem, el cual debe ser demostrado según la naturaleza de los integrantes esto es la persona natural o persona jurídica.

Asimismo El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental a proyectos de infraestructura que se encuentren terminados y/o liquidados a partir de la vigencia de la NSR 10 y hasta el cierre del presente proceso, la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 1380 SMMLV.

### 1.2 Experiencia Especifica

Dentro de la experiencia acreditada deberá presentar un (1) contrato con mínimo 60% (828 smmlv) del valor expresado en SMMLV que relacione en su objeto interventoria a la construcción de Hospitales como mínimo de primer Nivel.

Los contratos a través de los cuales pretenda certificar la experiencia anteriormente requerida deberán estar debidamente inscritos y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP del proponente, clasificados en los siguientes códigos



Segmento	Familia	Clase	Descripción
80	11	16	Servicios de Personal Temporal.
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura.
80	10	16	Gerencia de proyectos

**NOTA 1: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes mediante acta de recibo, acta de liquidación y/o certificación.**

### **1.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES (CUMPLE O NO CUMPLE).**

Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación y si el proponente allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de cumple / no cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina la invitación.

#### **1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo de la solicitud privada de ofertas, debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda, de acuerdo con la ley y la invitación.

#### **1.1.2 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:**

Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

#### **1.1.3 FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (SI APLICA):**

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

#### **1.1.4 MATRICULA MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

Cuando se trate de persona natural, o persona jurídica respectivamente, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil o existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria, que su objeto social y actividad económica tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar este requisito (personas naturales y jurídicas).

#### **1.1.5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:**

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar este requisito (personas naturales y jurídicas).

#### **1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del Proponente si es persona natural o representante legal de la persona Jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

#### **1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente del proponente persona natural o el representante legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según aplique.

#### **1.1.8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente del representante legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales de inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

#### **1.1.9. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:**

Se deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) a fin de establecer que no se encuentre vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

#### **1.1.10. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018:**

Se deberá anexar para la verificación de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) a fin de establecer que no se encuentre inhabilitado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con la ley 1918 de 2018

#### **5.1.6 FOTOCOPIA DEL RUT:**

Documento actualizado, expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar este requisito (personas naturales y jurídicas).

#### **1.1.12. ACREDITACION DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:**

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. (Diligenciar anexo correspondiente).

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar este requisito (personas naturales y jurídicas).

#### **1.1.13. PAZ Y SALVO MUNICIPAL:**

Se deberá anexar documento expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Pitalito, del proponente persona natural o el representante legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según aplique.

#### **1.1.14. POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en la invitación y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (4 meses). La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en Pitalito, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

#### **Requisitos de la póliza o garantía:**

- Asegurado o beneficiario: ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con

su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme

**LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.**

## **5.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES (CUMPLE O NO CUMPLE).**

### **5.2.1 EXPERIENCIA**

#### **5.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**

##### **CAPACIDAD JURÍDICA:**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

También revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado



de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales. Si el proponente cuenta con RUP, también se verificará este.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

## **1. EXPERIENCIA**

### **1.1 Experiencia General**

El proponente si es persona natural deberá ser profesional como Ingeniero Civil y/o Arquitecto, y anexar fotocopia de la matrícula y vigencia de la matrícula profesional expedida por la COPNIA o entidad competente, no mayor a 6 meses; con Quince (15) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la matrícula profesional.

En el caso de consorcios uniones temporales, bastará con que al menos uno de los integrantes cumpla con el requisito establecido en el presente ítem, el cual debe ser demostrado según la naturaleza de los integrantes esto es la persona natural o persona jurídica.

Asimismo El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental a proyectos de infraestructura que se encuentren terminados y/o liquidados a partir de la vigencia de la NSR 10 y hasta el cierre del presente proceso, la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 1380 SMMLV.

### **1.2 Experiencia Especifica**

Dentro de la experiencia acreditada deberá presentar un (1) contrato con mínimo 60% (828 smmlv) del valor expresado en SMMLV que relacione en su objeto interventoria a la construcción de Hospitales como mínimo de primer Nivel.

Los contratos a través de los cuales pretenda certificar la experiencia anteriormente requerida deberán estar debidamente inscritos y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP del proponente, clasificados en los siguientes códigos



Segmento	Familia	Clase	Descripción
80	11	16	Servicios de Personal Temporal.
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura.
80	10	16	Gerencia de proyectos

**NOTA 1:** La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes mediante acta de recibo, acta de liquidación y/o certificación.

## 2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE.

Teniendo en cuenta la importancia estratégica y económica del proyecto que pretende contratarse, debe analizarse que es fundamental incluir dentro de las propuestas los correspondientes equipos de trabajo que pretenden los oferentes proponer con destino a la disposición de la obra.

Igualmente debe analizarse qué el personal que se describe a continuación corresponde de manera estricta y detallada

El proponente que pretenda formular propuesta dentro de la presente convocatoria deberá aportar dentro de su ofrecimiento el listado de los siguientes profesionales con el fin de tener su oferta como válida, y deberá acompañar los correspondientes soportes que correspondan con el fin de ser verificados por parte de la entidad.

### 2.1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

**Formación profesional:** Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y formación profesional avanzada en modalidad de posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Construcciones.

**Experiencia general:** igual o superior a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de



selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA.

**Experiencia Especifica:** 15 años a partir de la obtención de título como especialista en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Construcciones. Deberá acreditar (dos) 2 certificados como director de interventoría en Construcción y/o Reforzamiento de Hospitales mínimo de primer nivel con un área intervenida superior a 8290 m2 construidos. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad pública contratante.

## 2.2 INGENIERO Y/O ARQUITECTO INTERVENTOR RESIDENTE

**Formación profesional:** Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente.

**Experiencia profesional general:** igual o superior a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA.

**Experiencia Especifica:** Deberá acreditar (un) 1 certificado como residente de interventoría a proyectos de infraestructura con un área intervenida superior a 8290 m2 construidos.

## 2.3 INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

**Formación profesional:** Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente.

**Experiencia profesional general:** igual o superior a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA.

**Experiencia Especifica:** deberá demostrar como mínimo 15 años a partir de la obtención de título como especialista en Estructuras.

## 2.4 ARQUITECTO.

**Formación profesional:** Arquitecto con matrícula profesional vigente y formación profesional avanzada en modalidad de posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Construcciones.

**Experiencia general:** igual o superior a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA.



**Experiencia Especifica:** 10 años a partir de la obtención de título como especialista en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Construcciones. Deberá acreditar (un) 1 certificado como consultor y/o interventor para construcción, reforzamiento, ampliación de infraestructura hospitalaria.

## 2.5 INGENIERO ELECTRICO

**Formación profesional:** Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente y formación profesional avanzada en modalidad de posgrado.

**Experiencia general:** igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA

**Experiencia Especifica:** 2 años a partir de la obtención de título como Magister en Ingeniería - Ingeniería Eléctrica, adicional deberá presentar diplomas de instalaciones eléctricas en RETIE y RETILAP.

## 2.6 INGENIERO MECANICO

**Formación profesional:** Ingeniero Mecánico con matrícula profesional vigente y formación profesional avanzada en modalidad de posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Construcciones.

**Experiencia general:** igual o superior a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA.

**Experiencia Especifica:** deberá acreditar como mínimo 10 años a partir de la obtención de título como especialista en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Construcciones.

**Así mismo acreditar (un) 1 certificado como profesional de apoyo especialista en sistemas de ventilación mecánica, gases medicinales y detención contra incendios en contratos de interventoría a Hospitales mínimo de primer nivel con un área intervenida superior a 8290 m<sup>2</sup> construidos.**

## 2.7 PROFESIONAL HSQ (ASESOR)

**Formación profesional:** Ingeniero Civil o Arquitecto o ingeniero industrial o ingeniero ambiental. con formación profesional avanzada en modalidad de posgrado en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o afines, o Profesional en salud ocupacional, con matrícula profesional vigente.





**Experiencia profesional general:** igual o superior a Cinco (5) años a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA.

**Experiencia Especifica:** 3 años Posgrado en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas.

## **2.8 INGENIERO AUXILIAR DE INTERVENTORIA**

**Formación profesional:** Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente.

**Experiencia profesional general:** igual o superior a Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA.

Con el fin de garantizar la idoneidad del profesional que se desempeñara como especialista o asesor o consultor jurídico, deberá anexar los documentos y/o constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la formación y experiencia solicitada. Adicional carta de compromiso.

En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada

**En caso de allegar certificación mencionada debe expresar como mínimo la siguiente información:**

Ciudad y fecha de la certificación

Nombre y/o razón social de la entidad contratante

Dirección y teléfono del contratante

No. Contrato, Fecha de inicio y terminación, Objeto, Valor, cumplimiento del contrato.

Valor final del contrato (Se requiere claridad de valor efectivamente ejecutado).

Al proponente que cumpla todas las condiciones técnicas aquí establecidas se declarará HABILITADO; aquel proponente que No cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado inhabilitado

El estatuto de contratación interno —artículo 4—, «la escogencia del contratista debe recaer en la oferta más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los factores de cumplimiento, experiencia y



precio ponderación detallada y concreta para lo cual se efectuarán las comparaciones a que haya lugar mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos, con ello que la decisión al respecto apunte al cumplimiento de los objetivos propuestos».

La Empresa verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional de los terceros invitados a participar. Para ello podrá emplearse el Registro Único de Proponentes o, en su defecto, la información pertinente que permita dicha evaluación.

### **CAPACIDAD JURÍDICA:**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

También revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales. Si el proponente cuenta con RUP, también se verificará este.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

## **2. EXPERIENCIA**

### **1.1 Experiencia General**

El proponente si es persona natural deberá ser profesional como Ingeniero Civil y/o Arquitecto, y anexar fotocopia de la matrícula y vigencia de la matrícula profesional expedida por la COPNIA o entidad competente, no mayor a 6 meses; con Quince (15) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la matrícula profesional.

En el caso de consorcios uniones temporales, bastará con que al menos uno de los integrantes cumpla con el requisito establecido en el presente ítem, el cual debe ser demostrado según la naturaleza de los integrantes esto es la persona natural o persona jurídica.

Asimismo El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental a proyectos de infraestructura que se encuentren terminados y/o liquidados a partir de la vigencia de la NSR 10 y hasta el cierre del presente proceso, la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 1380 SMMLV.

## 1.2 Experiencia Especifica

Dentro de la experiencia acreditada deberá presentar un (1) contrato con mínimo 60% (828 smmlv) del valor expresado en SMMLV que relacione en su objeto interventoria a la construcción de Hospitales como mínimo de primer Nivel.

Los contratos a través de los cuales pretenda certificar la experiencia anteriormente requerida deberán estar debidamente inscritos y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP del proponente, clasificados en los siguientes códigos

Segmento	Familia	Clase	Descripción
80	11	16	Servicios de Personal Temporal.
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura.
80	10	16	Gerencia de proyectos

**NOTA 1: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes mediante acta de recibo, acta de liquidación y/o certificación.**

## 3 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE.

Teniendo en cuenta la importancia estratégica y económica del proyecto que pretende contratarse, debe analizarse que es fundamental incluir dentro de las propuestas los correspondientes equipos de trabajo que pretenden los oferentes proponer con destino a la disposición de la obra.

**Igualmente debe analizarse qué el personal que se describe a continuación corresponde de manera estricta y detallada**



**El proponente que pretenda formular propuesta dentro de la presente convocatoria deberá aportar dentro de su ofrecimiento el listado de los siguientes profesionales con el fin de tener su oferta como válida, y deberá acompañar los correspondientes soportes que correspondan con el fin de ser verificados por parte de la entidad.**

## **2.2 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**

**Formación profesional:** Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y formación profesional avanzada en modalidad de posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Construcciones.

**Experiencia general:** igual o superior a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA.

**Experiencia Especifica:** 15 años a partir de la obtención de título como especialista en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Construcciones. Deberá acreditar (dos) 2 certificados como director de interventoría en Construcción y/o Reforzamiento de Hospitales mínimo de primer nivel con un área intervenida superior a 8290 m2 construidos. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad pública contratante.

## **2.2 INGENIERO Y/O ARQUITECTO INTERVENTOR RESIDENTE**

**Formación profesional:** Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente.

**Experiencia profesional general:** igual o superior a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA.

**Experiencia Especifica:** Deberá acreditar (un) 1 certificado como residente de interventoría a proyectos de infraestructura con un área intervenida superior a 8290 m2 construidos.

## **2.3 INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

**Formación profesional:** Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente.

**Experiencia profesional general:** igual o superior a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente

proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA.

**Experiencia Especifica:** deberá demostrar como mínimo 15 años a partir de la obtención de título como especialista en Estructuras.

## 2.4 ARQUITECTO.

**Formación profesional:** Arquitecto con matrícula profesional vigente y formación profesional avanzada en modalidad de posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Construcciones.

**Experiencia general:** igual o superior a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA.

**Experiencia Especifica:** 10 años a partir de la obtención de título como especialista en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Construcciones. Deberá acreditar (un) 1 certificado como consultor y/o interventor para construcción, reforzamiento, ampliación de infraestructura hospitalaria.

## 2.5 INGENIERO ELECTRICO

**Formación profesional:** Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente y formación profesional avanzada en modalidad de posgrado.

**Experiencia general:** igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA

**Experiencia Especifica:** 2 años a partir de la obtención de título como Magister en Ingeniería - Ingeniería Eléctrica, adicional deberá presentar diplomas de instalaciones eléctricas en RETIE y RETILAP.

## 2.6 INGENIERO MECANICO

**Formación profesional:** Ingeniero Mecánico con matrícula profesional vigente y formación profesional avanzada en modalidad de posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Construcciones.

**Experiencia general:** igual o superior a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA.



**Experiencia Especifica:** deberá acreditar como mínimo 10 años a partir de la obtención de título como especialista en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Construcciones.

Así mismo acreditar (un) 1 certificado como profesional de apoyo especialista en sistemas de ventilación mecánica, gases medicinales y detención contra incendios en contratos de interventoría a Hospitales mínimo de primer nivel con un área intervenida superior a 8290 m2 construidos.

## **2.7 PROFESIONAL HSQ (ASESOR)**

**Formación profesional:** Ingeniero Civil o Arquitecto o ingeniero industrial o ingeniero ambiental. con formación profesional avanzada en modalidad de posgrado en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o afines, o Profesional en salud ocupacional, con matrícula profesional vigente.

**Experiencia profesional general:** igual o superior a Cinco (5) años a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA.

**Experiencia Especifica:** 3 años Posgrado en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas.

## **2.9 INGENIERO AUXILIAR DE INTERVENTORIA**

**Formación profesional:** Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente.

**Experiencia profesional general:** igual o superior a Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA.

Con el fin de garantizar la idoneidad del profesional que se desempeñara como especialista o asesor o consultor jurídico, deberá anexar los documentos y/o constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la formación y experiencia solicitada. Adicional carta de compromiso.

En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada

**En caso de allegar certificación mencionada debe expresar como mínimo la siguiente información:**

Ciudad y fecha de la certificación



Nombre y/o razón social de la entidad contratante

Dirección y teléfono del contratante

No. Contrato, Fecha de inicio y terminación, Objeto, Valor, cumplimiento del contrato.

Valor final del contrato (Se requiere claridad de valor efectivamente ejecutado).

Al proponente que cumpla todas las condiciones técnicas aquí establecidas se declarará HABILITADO; aquel proponente que No cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado inhabilitado

### 3 REQUISITOS DE TIPO FINANCIERO.

De conformidad con el análisis sectorial dispuesto por la entidad para establecer los índices financieros dentro del presente contrato de interventoría, que permitan enmarcar las capacidades económicas del contratista y así garantizar una efectiva prestación y realización de la práctica de Interventoría, se obtiene que de conformidad con la información que repose en el registro único de proponentes del ofertante interesado se consulta, la información financiera la cual debe corresponder por lo menos a los siguientes estándares obtenidos del análisis sectorial que hace parte integral del presente estudio previo y que se anexa:

INDICADOR	REQUERIMIENTO ESTABLECIDO
Índice de Liquidez	$\geq 3$
Índice de Endeudamiento	$\leq 0.50$
Razón de cobertura de Intereses	$\geq 4$

Asimismo dentro de las capacidades organizacionales que para tal efecto definido la agencia colombiana para la contratación estatal Colombia Compra Eficiente, Y de conformidad con los resultados del análisis sectorial elaborado por la entidad se puede corroborar la siguiente información que debe cumplir como mínimo los proponentes para ser verificada su propuesta y tenía como ofrecimiento favorable:

INDICADOR	REQUERIMIENTO ESTABLECIDO
-----------	---------------------------



Rentabilidad sobre patrimonio	sobre	$\geq 0,07$
Rentabilidad sobre activos		$\geq 0,06$

#### 4 REQUISITO ECONOMICO

**PROPUESTA ECONÓMICA:** El proponente deberá señalar el costo de su oferta en pesos colombianos, discriminando los valores del IVA, si es responsable de este gravamen y si el bien, genera dicho impuesto. Dentro de estos valores se encuentran incluidos los demás impuestos y contribuciones establecidas por las Leyes colombianas. La propuesta económica deberá estar suscrita por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la Persona Natural Proponente. Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems solicitados por el Hospital, o las ofertas cuyo valor supere el presupuesto oficial.

#### 5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 1.000 PUNTOS.

Claramente la oferta del mercado se encuentra compuesta de distintos factores esto es un económico que debe ser valorado a través de la revisión de la propuesta que para tal efecto así sea presentada, y otros criterios que deben ser verificados con ocasión a la idoneidad y a esas mayores calidades que le debe asistir al contratista del Estado y que permita garantizar que el ofrecimiento es favorable y se cuenta con la suficiente idoneidad máxime en tratándose de consultorías.

Visto lo anterior la oferta de mercado lo componen distintos aspectos que para el efecto en particular se circunscriben a dos escenarios, el primero la valoración económica teniendo en cuenta favorabilidad para la entidad, esto es el establecimiento del menor precio que pudiera ofertarse por los interesados del proceso, Y la segunda la verificación respecto y condiciones de mayor experiencia que permite establecer eventualmente que el primer elemento de verificación de la oferta esto es el económico no vaya en contra de la idoneidad y la capacidad de ejecución en este caso, la realización de la práctica interventoría. La Entidad Estatal evaluará únicamente las Ofertas de los proponentes habilitados:

Para el presente proceso, se estima un puntaje máximo de mil (1000) PUNTOS por Proponente, con base en los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia Especifica del Proponente	400
Experiencia de los Integrantes del Equipo de Trabajo	500



Apoyo a la Industria Nacional	100
Total	1.000

### 5.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE 400 PUNTOS.

- a) Se otorgarán máximo Doscientos (200) puntos al Proponente que acredite en uno de los contratos aportados en la experiencia específica habilitante del proponente solicitado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta el contrato principal respecto del cual se practicó la interventoría y su relación con las siguientes cantidades así:

Interventoría mayor cantidad (Kg) de perfilería metálica:

Mayor Cantidad en (Kg) de perfilería Metálica.		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
10.698 Kg	50.698 kg	50 PUNTOS
50.699 kg	90.699 kg	100 PUNTOS
MAS 90.700 Kg		200 PUNTOS

- b) Se otorgarán máximo Doscientos (200) puntos al Proponente que acredite a través de los contratos aportados en la experiencia específica habilitante solicitada en el presente pliego de condiciones, interventoría a mayor cantidad de obras de Urbanismo (Andenes y Cicloruta):

Mayor área en m2 de Obras de Urbanísimo (Andenes y Cicloruta).		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1.725 m2	2.925 m2	50 PUNTOS
2.926 m2	4.126 m2	100 PUNTOS
MAS 4.127 m2		190 PUNTOS

### 5.2 EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO (500 PUNTOS).

Se verificará dentro de los documentos aportados en la oferta y de manera específica frente unas mayores y especiales condiciones del equipo de trabajo ofertado, circunstancias que demuestren de manera específica y clara experiencia en el desarrollo de la actividad de práctica de Interventoría aplicando los siguientes rangos de puntuación que a continuación se discriminan:



**a) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA 300 PUNTOS.**

Se otorgarán máximo trescientos (300) puntos al Proponente que acredite a través de la suma de las áreas construidas en los contratos aportados en la experiencia específica para el director de Interventoría, mayor cantidad de metros cuadrados intervenidos:

Mayor cantidad en área construida.		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
8.290 m <sup>2</sup>	15.290 m <sup>2</sup>	50 PUNTOS
15.291 m <sup>2</sup>	22.291 m <sup>2</sup>	100 PUNTOS
MAS 22.291 m <sup>2</sup>		300 PUNTOS

**b) ASESOR INGENIERO MECANICO 300 PUNTOS.**

Se otorgarán máximo Doscientos (200) puntos al Proponente que acredite a través de la suma de las áreas construidas en las certificaciones aportadas en la experiencia específica para el ingeniero mecánico, mayor cantidad de metros cuadrados intervenidos:

Mayor cantidad de metros cuadrados intervenidos.		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
8.290 m <sup>2</sup>	12.290 m <sup>2</sup>	50 PUNTOS
12.291 m <sup>2</sup>	16.291 m <sup>2</sup>	100 PUNTOS
MAS 16.292 m <sup>2</sup>		300 PUNTOS

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

Debe tenerse en cuenta que el presente proceso contractual se encuentra soportado bajo en la construcción de documentos técnicos propios de la obtención de entregables a través de una consultoría, que fueron incorporados a un proyecto con la correspondiente metodología y se radicó ante las autoridades de salud departamental y nacional con llevando así la aprobación y validación de todas y cada una de las características técnicas del mismo proyecto así como también se procedió a la asignación de los recursos.

El presente proyecto cuenta con un presupuesto debidamente aprobado, que cuenta con unas condiciones propias y especiales teniendo en cuenta su destinación cuál es la construcción de instituciones prestadoras de servicios de salud, y en esa orden de ideas de verificarse claramente que la administración se encuentra compuesta por un listado de profesionales idóneos que entraran apoyar la realización del proyecto en ese orden de ideas como requisitos habilitante y de ponderación

se procedió a estructurar un listado de condicionamientos que permiten a la entidad en abstracto requerir de los proponentes las correspondientes hojas de vida con sus experiencias y que permitan garantizar una idoneidad suficiente en el Marco de la construcción de una obra de tanta importancia para la E.S.E Manuel Castro Tovar.

Se han establecido requisitos respecto al personal en donde se pretenden calificar las mayores calidades de dicho equipo de trabajo en el entendido de contar con más experiencia, de contar con más titulación y en general ponderar que son mayores condiciones o mayores calidades que permitan establecer un criterio diferencial para poder establecer con claridad cuál corresponde el mejor ofrecimiento o el ofrecimiento más favorable para la entidad.

En el mismo sentido se ha establecido una experiencia específica que tiene relación directa con la obra construir enlazando la precisamente a cantidades de obra o ítems de verificación que permiten establecer que dentro de los contratos aportados en la misma se pudiera verificar que el proponente ya realizado este tipo de actividades o de obras en tratándose del nivel uno en salud.

En el mismo sentido se incorporó un capítulo correspondiente a la experiencia general donde se exige a los proponentes aportar contratos en general en tratándose de infraestructura con el fin de precaver la posibilidad de presentación de experiencias probables esto es únicamente contadas a partir de la obtención de la matrícula profesional situación que desde la expedición de la ley 1150 del 2007 se encuentra prescrito por cuanto las experiencias generales deben ser demostrados y no probables

Teniendo en cuenta el manual de contratación de la entidad establece una modalidad especial de convocatoria pública, que no corresponde a la del estatuto general de la contratación pública sino que establece un procedimiento en virtud del cual debe surtirse este procedimiento de mayor cuantía, se consideró adecuado incorporar las fórmulas que para tal efecto dispuesto Colombia compra eficiente así como también los criterios diferenciadores en el Marco de las discriminaciones positivas tales como, puntajes por discapacidad, emprendimiento mujer, mi pymes, y apoyo a la industria nacional.

## **FACTORES DE DESEMPATE**

Cuando se llegue a presentar un empate de dos o más ofertas, se procederá al desempate conforme lo establece el artículo 9 de la Resolución No. 0427 de 2016.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional, sean proponentes plurales integradas por las mismas.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.





4. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

#### 1.4 OBLIGACIONES:

El contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación y las directrices emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación,
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el documentos del proceso, en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la



sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en los documentos del proceso.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.
21. Las demás obligaciones que se deriven de este contrato.

#### **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

1. Recibir y verificar antes del acta de inicio que el contratista proporcione el personal profesional, técnico y auxiliar que propuso en su oferta técnica y verificar si están cumpliendo con el tiempo de dedicación en obra exigido en el pliego de condiciones de la licitación y deberá informar cualquier novedad para que el contratista de obra los corrija en un término no mayor a tres días hábiles.



2. Hacer parte del Comité de seguimiento de la obra, el cual se deberá reunir quincenalmente, convocar y asistir a dichas reuniones, deliberar y decidir sobre el avance de obra, levantar las actas sobre los temas tratados en ellas, con robar el cum limiento de lo decido.
3. Llevar los registros diarios en la bitácora o libro diario de obra (debe estar suscrito además por el residente de obra e interventoría), sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo de la obra, también debe llevar registro climático, equipos, personal y actividades diarias.
4. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de interventoría, informe que debe contener lo mencionado en el anexo técnico en su numeral 12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR
5. Presentar al supervisor del contrato un informe final de interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad de la obra y que incluye adicionalmente, el acta de entrega final de la obra debidamente firmada por las partes, todas las actas suscritas por el comité de seguimiento de la obra, y el proyecto del acta de liquidación del contrato de obra, en donde consten las cantidades de obra contratadas y las efectivamente construidas. informe que debe contener lo mencionado en el anexo técnico en su numeral 12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR
6. Atender los requerimientos que le haga el supervisor, tendientes a una correcta ejecución del contrato de obra.
7. Exigir al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del término de su vigencia y que este esté obligado a suministrarle, de conformidad con el marco del contrato de obra.
8. Acordar con el CONTRATANTE la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo a las condiciones particulares del mismo.
9. Informarse sobre la organización, normas y procedimientos internos de el CONTRATANTE, relacionados con el manejo del res ectivo contrato.
10. Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado a de el CONTRATANTE, cuando éste lo requiera, En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del contrato.
11. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.
12. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
13. Observar e desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el lie o de condiciones en el contrato respectivo.



14. Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
15. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y de el CONTRATANTE, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
16. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
17. Consultar con el CONTRATANTE las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
18. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el CONTRATISTA de las obligaciones contractuales.
19. Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
20. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
21. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
22. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del CONTRATANTE, relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
23. Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las preactas suscritas con el CONTRATISTA.
24. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
25. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
26. Organizar y poner al servicio del cliente y del proyecto los recursos humanos técnicos que sean requeridos para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.
27. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan otros distintos de los puramente técnicos y económicos.





28. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del proyecto.
29. Desarrollar la actividad Consultora de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
30. Presentar mensualmente el análisis detallado de los costos mensuales de la interventoría, con el personal y los gastos de costos directos e indirectos. Cada valor debe estar soportado (facturas, contratos) y coincidir con el cuadro de costos mensual.

#### **OBLIGACIONES TÉCNICAS**

1. Verificación de la situación actual antes del inicio de la obra
2. Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica por un método de programación de obra.
3. Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
4. Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar.
5. Hacer controles y seguimientos.
6. Verificar que las tomas de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorios se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos que regulan la materia
7. Hacer revisiones y balances de obra constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la Secretaría de Infraestructura posibles irregularidades.
8. Elaborar Bitácora diaria de obra con firmas de los residentes de cada frente de trabajo.
9. Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría de infraestructura para la presentación de actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación, modificación liquidación, etc.
10. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
11. Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental, plan de manejo de tránsito, Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad en la Obra PAPSO.
12. Revisar el PMA presentado por el CONTRATISTA de obra.
13. Hacerle seguimiento al PMA presentado por el contratista y revisado y aprobado por la interventoría.
14. Acatar las disposiciones normativas locales, Municipales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
15. Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoría, los planos record de la construcción durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al CONTRATANTE los planos finales.
16. Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría.
17. Recibir y verificar una vez celebrado el contrato y antes al inicio del contrato que el contratista de obra presente, la relación del equipo mínimo obligatorio, los Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica, especificaciones técnicas de cada ítem, método constructivo de cada ítem, el Programa de obra, el plan de manejo de tránsito PMT, y los demás documentos exigidos en el pliego





de condiciones, estudios previsto y anexo técnico de acuerdo con la normatividad legal vigente. Estos documentos deberán ser revisados dentro de los cinco días calendarios siguientes al recibo de los mismos; y deberá informar cual uier novedad ara ue el contratista de obra los corrija en un término no mayor a cinco días hábiles.

18. Recibir dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio del contrato de obra el factor de calidad ofrecido por el contratista de obra.
19. Verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos legales en materia urbanística, de señalización, de seguridad industrial e higiene que requiera la obra.
20. Analizar y aprobar los planos, diseños, detalles constructivos, y especificaciones técnicas del proyecto, del programa de utilización de personal, de la maquinaria, equipo y herramientas de que dispondrá el contratista, con el fin de sugerir las modificaciones que sean necesarias, y luego avalarlos para soportar y asegurar el seguimiento a la ejecución de la obra, y para hacer cumplir todas las exigencias del contratante.
21. Constatar que la maquinaria y equipos utilizados en la ejecución de la obra estén en buen estado de funcionamiento.
22. Exigir que los procedimientos y actividades se realicen de tal manera que garanticen la estabilidad y el mantenimiento de la obra, y hacer las recomendaciones especiales que sean necesarias para ello, de forma escrita en bitácora u oficio de manera oportuna.
23. Mantener el juego completo de planos, esquemas y registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de la obra en forma comparativa con los programas propuestos por el contratista.
24. Calificar técnicamente por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del contratista, la necesidad de la supresión de obras o de cantidades de obras, de la realización de mayores cantidades de obras, de obras adicionales y/o complementarias propias del objeto del contrato, así como las prórrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días hábiles siguientes a la solicitud del contratista e informar al municipio.
25. Verificar la calidad de las obras, medir sus cantidades y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente.
26. Constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra, solicitando y verificando los resultados de los muestreos y análisis que se les realicen y de los resultados de los ensayos de laboratorio realizados en campo; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras.
27. Revisar niveles o cotas de la topografía del sitio de la obra.
28. Elaborar los informes técnicos que den soporte a las denuncias de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista.
29. Elaborar su propio programa de trabajo y someterlo a la aprobación del CONTRATANTE.



30. Verificar el estado de señalización tanto temporal como definitiva, horizontal y vertical.
31. Elaborar un informe final que comprenda, entre otros aspectos, una relación de los problemas presentados durante la ejecución de los trabajos, así como las soluciones adoptadas, incluyendo la variable ambiental. Este informe deberá contener las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra

#### **OBLIGACIONES JURÍDICAS**

1. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista.
2. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
3. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Municipio, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.
4. Firmar el acta de inicio del contrato de obra que interviene, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de dicho contrato.
5. Contestar al constructor, dentro del término legal, las peticiones, quejas, reclamos o consultas que este le formule.
6. Revisar, corregir, sugerir y/o dar el visto bueno para adiciones, modificaciones, supresiones de obras o de cantidades de obra, etc.
7. Revisar y aprobar el acta de liquidación del contrato de obra que le entregue el constructor, una vez se haya suscrito el acta de entrega final de la obra o concomitantemente con ella, anexando todos los soportes del caso.
8. Avalar en caso de creerlas convenientes y necesarias, las solicitudes de adición, de prórroga, suspensión, y de reinicio del contrato de obra.
9. Exigir el mantenimiento de la vigencia de las garantías constituidas en virtud del contrato de obra y su ampliación o prórroga cuando ello sea necesario.
10. Emitir las certificaciones de los cumplimientos parciales de las obligaciones del constructor para efectos del pago de las cuotas parciales del valor del contrato de obra
11. Comunicar por escrito al supervisor, cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones del constructor para que este tome las medidas a las que haya lugar, sugiriendo una amonestación, la imposición de multas, la declaración de terminación unilateral, la declaración de caducidad, el hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única de cumplimiento, se ún sea el caso, aortando los soportes y/o justificaciones que correspondan.
12. Constatar, antes de emitir certificación o informe para el pago de las cuentas parciales, que el constructor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias.
13. Verificar que el constructor tenga total conocimiento de las normas y especificaciones, cuente con los permisos, licencias, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo de la obra,



- y adelantar la coordinación para que el Municipio, y otras entidades competentes, brinden apoyo al Constructor en las labores de campo, suministro de información, autorizaciones, etc.
14. Conocer las obligaciones a cargo del constructor y de la entidad contratante y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
  15. Verificar que el personal de trabajo del constructor se encuentre afiliado a una aseguradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen.
  16. Sustentar ante el supervisor, la necesidad de promover las acciones de responsabilidad contra el constructor y su garante cuando las obras ejecutadas no cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por él.
  17. Atender todas las consultas del Contratista sobre la interpretación y alcance del pliego de condiciones, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la Interventoría o trasladándolas al Supervisor cuando desborde su competencia, adjuntando el concepto respectivo.

#### **OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES**

1. Constatar las deducciones que de cada pago parcial haga EL CONTRATANTE al contratista por concepto de impuestos.
2. Confrontar los precios unitarios cobrados por el contratista en cada acta parcial de entrega con los precios unitarios ofrecidos por el mismo en su propuesta económica, y con cualquier precio pactado luego de la firma del contrato, correspondientes a ítems de obra inicialmente no previstos.
3. Acordar con el contratista y EL CONTRATANTE, el precio unitario de las obras complementarias que deban ejecutarse de ser necesarias.
4. Hacer seguimiento del plan de flujo de inversión del valor pagado del contrato, con la finalidad de no sobrepasar su valor y tener el control del caso.
5. Revisar y aprobar las solicitudes de pago, formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato, de acuerdo con las actas de entrega parcial de obra y con las solicitudes de compensación entre mayores y menores cantidades de obra, si a ello hay lugar.
6. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato de obra para efectos de la liquidación del mismo.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de EL CONTRATANTE, el equilibrio económico o financiero del contrato de obra.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra EL CONTRATANTE en desarrollo o con ocasión del contrato de obra intervenido.
10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

Actuar de tal modo que por causas imputables a él, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida, directa y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

### 1.5 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término de ejecución del presente contrato de **catorce (14) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia de ejecución del contrato será por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

### 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto para la ejecución del objeto del presente proceso es la suma de **MIL SEISCIENTOS UN MILLON CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.601.113.453,50)**

Se aclara, que el valor del estudio presentado incluye todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio a contratar.

Valor soportado con cargo a el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.XXXX de fecha XX de XX de 2023.**

### ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

#### ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO:

La fuente de información que refleja este presupuesto, fue consolidada por ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, de acuerdo a los análisis, estudios, diseños de infraestructura y diferentes elementos. (Análisis de precios unitarios, adjuntos en el presente estudio previo).

Como se ha referido anteriormente, es claro que los precios y condiciones del contrato obedecen a los productos entregados por la consultoría a título de documentos técnicos que soportan el presente proceso y la aprobación del proyecto ante las autoridades del orden departamental y nacional.



El presupuesto oficial estimado del proyecto será la suma de **MIL SEISCIENTOS UN MILLON CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE**

**(\$1.601.113.453,50)** para el desarrollo de las siguientes actividades.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del objeto a satisfacción de La ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del Contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

## 1.7 FORMA DE PAGO

### a) PAGOS PARCIALES:

La ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO pagará el 90% del valor total, mediante actas de recibo parcial a las cuales se les amortizará proporcionalmente el anticipo, previo visto bueno de la interventoría. Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. El contratista deberá allegar facturación electrónica y el Informe de actividades correspondientes.

**NOTA 1:** El contratista deberá allegar pago de las estampillas municipales, dentro del primer mes siguiente, a la suscripción del acta de inicio.

**NOTA 2:** Pago parcial una vez el contratista haya presentado la totalidad de la amortización de anticipo a través de acta parcial esto es una vez haya demostrado su ejecución total en la obra debidamente certificada por la interventoría.

### b) PAGO FINAL:



Del 5% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual previo concepto de la supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA al personal empleado en la ejecución del contrato, y el acta de liquidación suscrita por las partes, y demás requisitos exigidos por La ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO en el proceso, previa justificación.

**NOTA 2:** El contratista deberá presentar toda la documentación que sea requerida para el pago, acta de terminación y liquidación del contrato, conforme a las directrices impartidas y las listas de chequeos dispuestas dentro de la ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO.

### 1.8. ANTICIPO

Aplica el anticipo para el proyecto a ejecutar:  SI aplica  No aplica

La ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, concederá al Contratista un anticipo equivalente al cuarenta (40%) porcentaje del valor total del contrato por el que opte en el factor técnico según su propuesta, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la EMPRESA, el cual será desembolsado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y disponibilidad de PAC y su giro no constituye condición previa para la iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el presente contrato. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato, en cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación de la interventoría, dejando constancia expresa que estos recursos son propiedad de la Entidad para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que lo mismos generen pertenecen a la entidad.

La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.

El contratista, deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, Y los pagos se autorizarán previa presentación de informes avalados por la interventoría.

## 1.9 PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUETAS

La Gerente de **La ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO**, de acuerdo con el régimen contractual de la Entidad hará la invitación a personas indeterminadas, en los términos indicados en el presente documento.

El cierre del presente procedimiento de Solicitud Privada de Oferta y la apertura de propuestas se realizarán en la Oficina Jurídica de La ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, ubicadas en Carrera 14A No. 9A – 65, Piso 3 Gerencia Barrio Cálamo de Pitalito - Huila, en la fecha y hora indicada en el Cronograma del presente procedimiento sobre el cual se hará referencia más adelante, atendiendo para el efecto el Estatuto Contractual Interno de la Entidad.

Del recibo de la oferta se realizará el registro de la misma en el cual se consignará el nombre del proponente, la hora de recepción, la póliza de seriedad, el valor de la propuesta y el objeto.

A partir de la fecha y hora de cierre, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

**NOTA1:** Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y la propuesta de precio.

**NOTA 2:** En la audiencia de apertura de propuestas se levantará un acta, la cual contendrá: PROPONENTE, REPRESENTACIÓN LEGAL, INTEGRANTES CONSORCIO O UT, NIT/C.C., No. TOTAL, DE FOLIOS, CARTA DE PRESENTACIÓN, GARANTÍA DE SERIEDAD, VALOR DE LA PROPUESTA Y OBSERVACIONES.

## 1.10 CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará oportunamente a los proponentes.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO.	1 de Diciembre de 2023	A través de la página institucional <a href="http://www.esemanuelcastrotovar.com">www.esemanuelcastrotovar.com</a> y



		Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP
ACLARACIONES	Hasta el 4 de diciembre de 2023	A través del correo electrónico <a href="mailto:gerencia@esemanuelcastrotovar.com">gerencia@esemanuelcastrotovar.com</a>
RESPUESTA DE ACLARACIONES	4 de diciembre de 2023	A través de la página institucional <a href="http://www.esemanuelcastrotovar.com">www.esemanuelcastrotovar.com</a> y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO CONDICIONES	4 de diciembre de 2023	A través de la página institucional <a href="http://www.esemanuelcastrotovar.com">www.esemanuelcastrotovar.com</a> y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP
ACTO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PUBLICACIÓN TÉRMINOS DE CONDICIONES.	4 de diciembre de 2023	A través de la página institucional <a href="http://www.esemanuelcastrotovar.com">www.esemanuelcastrotovar.com</a> y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP
FORMULACION DE ACLARACIONES AL PLIEGO	Del 4 al 12 de diciembre de 2023 Hora Inicio: 8:00 am.	A través del correo electrónico <a href="mailto:gerencia@esemanuelcastrotovar.com">gerencia@esemanuelcastrotovar.com</a>
TERMINO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Del 4 al 12 de diciembre de 2023	A través de la página institucional <a href="http://www.esemanuelcastrotovar.com">www.esemanuelcastrotovar.com</a> y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA.	Hasta 10:00 a.m. del 13 de diciembre de 2023	Instalaciones ESE Manuel Castro tovar ubicado en la Carrera 14A No. 9A – 65, Barrio Cálamo – Pitalito Huila Despacho de la gerencia piso 3
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	13 y 14 de Diciembre de 2023	Instalaciones ESE Manuel Castro tovar ubicado en la



		Carrera 14A No. 9A – 65, Barrio Cálamo – Pitalito Huila Despacho de la gerencia piso 3
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	14 de Diciembre de 2023	A través de la página institucional <a href="http://www.esmanuelcastrotovar.com">www.esmanuelcastrotovar.com</a> y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU RESPUESTA	Observaciones Del 15 al 19 de diciembre de 2023. respuestas el 20 de Diciembre de 2023	A través del correo electrónico <a href="mailto:gerencia@esmanuelcastrotovar.com">gerencia@esmanuelcastrotovar.com</a> <a href="http://www.esmanuelcastrotovar.com">www.esmanuelcastrotovar.com</a> y Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	El 21 de diciembre de 2023.	Instalaciones ESE Manuel Castro tovar ubicado en la Carrera 14A No. 9A – 65, Barrio Cálamo – Pitalito Huila Despacho de la gerencia piso 3
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Posterior al Acto de Adjudicación	
REGISTRO PRESUPUESTAL	Posterior al Acto de Suscripción	
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la Suscripción del acta de inicio.	

### 1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso

de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 1.12 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

(Los Proponentes deben suscribir el anexo correspondiente.) El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales, se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

**NOTA: Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar este requisito (personas naturales y jurídicas).**

### 1.13 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación Jurídica, Técnica y Financiera de las propuestas se realizará en las fechas establecidas en el Cronograma del presente proceso siguientes a la fecha del cierre.

Posterior a la Consolidación del informe y con las propuestas habilitadas, se procederá a la adjudicación del contrato.

Dentro de los plazos de evaluación y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, La ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.



**NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, PROPUESTAS PARCIALES O PROPUESTAS ALTERNATIVA.**

#### **1.14 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

La ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, no evaluará la correspondiente propuesta, además de los casos previstos en esta invitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando el valor de la propuesta supere el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
- b) Cuando el valor de alguno (s) de (los) ítem (s) de la propuesta supere el valor del precio unitario del presupuesto oficial de la invitación.
- c) Cuando el oferente no oferte alguno de los ítems solicitados en la invitación.
- d) Cuando el oferente ofrezca como valor de algún ítem cero pesos (\$0.0).
- e) Cuando la oferta no cumpla con los requisitos de la invitación.
- f) Cuando la oferta económica no se encuentre suscrita por el oferente, o esta no sea diligenciada de forma completa.
- g) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- h) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y/o se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- i) Se compruebe confabulación entre los proponentes.
- j) El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- k) Cuando el proponente modifique la descripción, las cantidades y las unidades de medida previstas en el presupuesto oficial del proceso de selección.
- l) Cuando la propuesta económica desconozca los principios y reglas previstos en el Código Laboral y/o en el Sistema de Seguridad Social Integral.

m) Cuando se entregue la propuesta en un lugar diferente y/o por fuera de la hora y fecha prevista en el cronograma de la presente invitación.

**NOTA:** La ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (Numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de ley 1150 de 2007).

### 1.15 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Gerente de La ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación y haya obtenido todos los requisitos exigidos.

La adjudicación se hará mediante oficio proferido por la Gerente de La ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, el cual será informado al proponente favorecido, dentro de los términos de la cronología del procedimiento que nos ocupa.

### 1.16 PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para La ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO

### 1.17 DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA (REGIMEN ESPECIAL)

La ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, declarará desierta la invitación en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a la invitación o términos en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

## CAPITULO II

### 2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

#### 2.1 PREPARACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

#### 2.2 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y La ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, en ningún caso será responsable de los mismos.

El proponente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la solicitud privada de ofertas y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas de la Invitación.

## 2.2.1 PRESENTACIÓN Y EXAMEN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, impresa, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo, en original, en sobre cerrado, con los requisitos Jurídicos, técnicos y financieros y la propuesta económica marcados así:

Señores;

La ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO

Gerencia

Carrera 14A No. 9A – 65, Piso 3 Gerencia Barrio Cálamo de Pitalito - Huila

Pitalito (H)

CONVOCATORIA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ OBJETO:

PROPONENTE: \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN:

\_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

Los documentos de las propuestas serán entregados con todas sus páginas consecutivamente, firmadas por el proponente o representante legal, totalmente legibles, foliados y enlegajados, que permita consultar de una manera ágil la propuesta.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Cerrado el proceso, no se admitirá modificación de la propuesta.

### 2.2.2 RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

### 2.2.3 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

### 2.2.4 PROPUESTAS CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS

La ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, no aceptará propuestas condicionadas o alternativas o sujetas al cumplimiento de cualquier condición.

Igualmente, La ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, no aceptará las propuestas que contengan documentos similares y/o aparentemente repetidos, pero con contenidos contradictorios.

## CAPÍTULO III.

### 3 FORMAS DE PARTICIPAR

La ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, realizará el análisis Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del presente pliego.

**LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS:**





**INDIVIDUALMENTE** como:

- a) Personas naturales nacionales o extranjeras.
- b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura.
- c) Unión temporal o consorcio

**PERSONAS NATURALES:**

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general mínima de veinte (20) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, lo cual se verificará mediante la presentación de la copia legible de la matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, (o por la entidad que corresponda según la profesión), con una vigencia de seis (6) meses.

Así mismo, no deberán estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive

**PERSONAS JURÍDICAS:**

Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para otorgar dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde demuestre al menos veinte (20) años de antigüedad, y donde conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más. (iv) La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.



En virtud de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica posee título de ingeniero civil o arquitecto, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: (i) Título profesional; (ii) Tarjeta profesional; y (iii) Copia del certificado de la matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA).

**NOTA 1:** En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica no sea Ingeniero civil o arquitecto, debe acompañar su propuesta debidamente avalada por un profesional que cumpla con las condiciones establecidas para la persona natural. (Adjuntando la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la misma, certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y RNMC de quien avala).

**LOS INTERESADOS PODRÁN HACERLO CONJUNTAMENTE**, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como:

- a) Consorcios
- b) Uniones Temporales.

En caso de proponente plural, deberán de manera conjunta acreditar las condiciones establecidas tanto para la persona natural o jurídica según corresponda.

Todos los Proponentes deben: **(i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO**, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

## CAPITULO IV

#### **4 PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPEÑO Y CAUSALES DE RECHAZO.**

##### **4.1 TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Los estudios Técnicos-Económicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro de los plazos indicados en el cronograma de la presente convocatoria.

##### **4.1.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

El cumplimiento de los requisitos y de los documentos solicitados se analizará de conformidad con lo establecido en el Numeral 15, Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el manual de contratación de la ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO (Acuerdo de No.004 de 2014), su correspondiente reglamentación y lo señalado en la presente invitación para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, le solicitará a los proponentes que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y evaluación de las propuestas no podrá subsanarse.

## **CAPÍTULO V.**

### **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.**

**5.1 OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato que se tramita es el siguiente:

**“CONSTRUCCION DE HOSPITAL DE PRIMER NIVEL PARA PITALITO HUILA”**

#### **5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO**



Forman parte del contrato que se celebre los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- 1) El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
- 2) La invitación y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta.
- 3) La Propuesta presentada por el Contratista, evaluada y corregida por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO El Acta de iniciación con sus anexos.
- 4) Los complementos que se agreguen durante la ejecución del contrato.
- 5) Todas las actas de acuerdo, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
- 6) Las garantías constituidas por el contratista, de acuerdo con el contrato y aprobadas LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO
- 7) El oficio de adjudicación.

### 5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, su perfeccionamiento y legalización se cumplirá dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso contractual. Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, mediante acto debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la propuesta le sea igualmente favorable.

### **NOTA: EL PROPONENTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEBERÁ ALLEGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Comprobante de pago del Impuesto de legalización del contrato: El contratista deberá allegar pago de las estampillas municipales, para la legalización del presente contrato
- Garantía Única, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El contratista responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.
- Recibo de caja por demás impuestos a que hubiere lugar.

### 5.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO



El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, **A FAVOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO**, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguro	30 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 4 meses más.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado	Póliza de seguro	100 % del valor del anticipo o pago anticipado.	Término de ejecución del contrato y 4 meses más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguro	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 4 meses más.		X
Calidad de los bienes entregados o correcto funcionamiento.	Póliza de seguro	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 12 meses más.	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguro	5% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.	X	
Estabilidad de la obra	Póliza de seguro	30% del valor del contrato	5 años a partir de recibo a satisfacción de la obra.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguro	No podrá ser inferior a 200 SMMLV	Término de duración del contrato.	X	

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

## 5.5 ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES FUTURA CONTRATACIÓN:

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, en la presente contratación. La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo con la siguiente tabla. Entre otros los riesgos preVISIBLES que deberá asumir el contratista son los siguientes:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO	NIVEL DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ELIMINACIÓN O MITIGACIÓN
JURIDICOS	Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y adicionales u otro sí: ocurre cuando ausenta, registro presupuestal, aprobación de garantías, pago de impuesto.	100%		REMOTO	El contratista deberá ser diligente al momento de tramitar los documentos administrativos del contrato.
JURIDICOS	Vigencia de las garantías: ocurre cuando los amparos de las garantías pierden vigencia, según el tiempo exigido por la ley de contratación pública.	100%		OCASIONAL	El contratista deberá ser diligente al momento de mantener vigentes las garantías del contrato.



JURIDICOS	Cambios Normativos Y/O Tributarios	50%	50%	REMOTO	Estar atento a los cambios normativos y/o tributarios que afecten el contrato con el fin de estudiar la posibilidad de ajustar el mismo
JURIDICOS	Daños Opcionados A Terceros	100%		OCASIONAL	El contratista deberá responder por los daños causados.
JURIDICOS	Reclamaciones Del Subcontratista Al Contratista	100%		OCASIONAL	El contratista mantendrá indemne a la ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, por las reclamaciones Que surjan.
OPERATIVO	Escasez del producto y consecuentemente demoras en la entrega del mismo	100%		REMOTO	El contratista deberá estar debidamente equipado. Con el fin de que no se paralice la prestación del servicio.
OPERATIVO	Modificaciones en los componentes del producto que varíen la calidad exigida en el Estudio Previo.	100%		REMOTO	El contratista deberá mantener los componentes del producto sin que varíen la calidad exigida en el Estudio Previo.
OPERATIVO	La situación de orden público imperante en el país y que se relaciona con la seguridad en el				El supervisor del contrato se abstendrá de ordenar entregas, si



	transporte y entrega de la mercancía		100%	OCASIONAL	el orden público se encuentra alterado.
OPERATIVO	Incremento considerable en las necesidades del producto por aumento del proyecto de ventas	100%		REMOTO	El contratista deberá realizar un análisis pormenorizado de las situaciones futuras del negocio, en cuanto es de su responsabilidad la oferta de venta del producto.

## 5.6 VIGILANCIA DEL CONTRATO

La vigilancia se efectuará a través de interventor; Lo anterior de conformidad con la conformación y estructura del proyecto aprobado por el ministerio de salud y la Secretaría de salud que contempla la necesidad de una contratación de interventoría externa que realiza el seguimiento y control.

La vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental sobre la ejecución del presente contrato junto con todas sus estipulaciones serán ejercidas por interventoría externa, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración.

Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con él si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO.

## 5.7 PAGOS



LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, cancelará el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en la presente convocatoria, previo recibo a satisfacción, presentación de la factura, certificación del supervisor y/o interventor y conforme al lleno de los requisitos exigido por la Empresa.

## 5.8 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto.

## 5.9 CONTRATOS ADICIONALES

El contrato sólo podrá adicionarse en los términos del régimen contractual de la Entidad contratante.

## 5.10 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, por no haberlas constituido o mantenido vigente.

### 5.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, la entidad expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y recibo contractual en que conste que el Contratista lo ha ejecutado a satisfacción, así como la fecha de su terminación.

### 5.12 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, que pagará la parte que incumpla. El valor de las multas que sean impuestas al CONTRATISTA y la sanción pecuniaria ingresarán al tesoro de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, y podrá ser tomado directamente de los saldos que tenga LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO., a favor del CONTRATISTA o de la garantía constituida para tal efecto. De no ser posible lo anterior se cobrará por jurisdicción coactiva.

### 5.13 SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Durante la ejecución del contrato, el Contratista proveerá, en todo momento, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todos sus trabajadores, subcontratistas, proveedores y terceras personas, en todas las instalaciones y zonas adyacentes a la obra, y preservará la integridad de todos los bienes de la entidad. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y, en general, a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzarán a cumplirlas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de la entidad, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y

enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general la normativa en materia de salud y seguridad vigente. Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos, y lo someterá a la aprobación del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

#### 5.14 IMPUESTOS Y DERECHOS

Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de las respectivas garantías, y expedición del registro presupuestal. El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

#### 5.15 INICIACIÓN DEL CONTRATO

Una vez que el contrato este perfeccionado, la interventoría podrá autorizar que se inicie la ejecución del mismo, para lo cual se suscribirá entre el contratista y/o supervisión e interventoría, un acta de inicio.

Pitalito Huila, cuatro (04) de diciembre de 2023.



**ORIANA SOFÍA PEÑA MAZABEL**  
Gerente



**CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES**  
RL/GUZMÁN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION S.A.S.  
Consult

### ANEXO No. 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



Pitalito, \_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

Señores

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO**

Carrera 14A No. 9A – 65, Barrio Cálamo

Ciudad

REF: **SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA** No. 0XX DE 2023.

El suscrito \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se establecen en los pliegos de condiciones y documentos de la Invitación No. 0xx de 2023, hago la siguiente propuesta para contratar la “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”. Según las condiciones contempladas en la presente invitación.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones de la presente invitación y acepto todos los requisitos contenidos en el presente pliego de condiciones.

Que tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.

Que conozco que la sociedad que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de \_\_\_\_\_

Que conozco las condiciones técnicas, legales y económicas para la ejecución del objeto contractual.





Que conozco las disposiciones legales que rigen la presente invitación.

Nombre completo del proponente o representante legal \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

No. del Nit. [Consortio o Unión temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_ [anexar copia(s)]

Dirección de correo: \_\_\_\_\_

Teléfono comercial: \_\_\_\_\_

Fax del proponente: \_\_\_\_\_

Valor de la propuesta \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) M/cte.

Plazo: \_\_\_\_\_

(Firma de persona natural o Representante Legal)

## ANEXO No. 2

### PROPUESTA ECONOMICA





Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2023

\_\_\_\_\_  
Firma

Identificación No. \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_



### ANEXO No. 3

## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002



El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT. \_\_\_\_\_ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2023

Firma

Identificación No. \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

**NOTA:** La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de la creación.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar este requisito.



**ANEXO No. 4**

**PERSONAS NATURALES**

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT. \_\_\_\_\_ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2023

\_\_\_\_\_  
Firma

Identificación No. \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_



Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar este requisito (personas naturales).

#### **ANEXO No.05**

#### **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

[Nombre del representante legal del Proponente] , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación \_\_\_\_\_.

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación \_\_\_\_\_.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación \_\_\_\_\_ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.





Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar este requisito (personas naturales y jurídicas)

### ANEXO No.06

#### **FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL SUSCRITO

Certifico que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.



Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral 1o del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

La presente certificación se suscribe bajo la gravedad de juramento

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **Nombre y firma del Representante Legal**

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar este requisito (personas naturales y jurídicas).

#### ANEXO No.07

#### MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO



Señores

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO**

Carrera 3 No. 3 – 39 B/ Minuto de Dios

Ciudad

REFERENCIA: INVITACION \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será: \_\_\_\_\_

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE (%) (1)	PARTICIPACIÓN
_____	_____
_____	_____
_____	_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente



\_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_,

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2023

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)





**ANEXO No.08**

**CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO**

Carrera 3 No. 3 – 39 B/ Minuto de Dios

Ciudad

REFERENCIA: INVITACION \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será: \_\_\_\_\_

La Unión Temporal está integrada por:





NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO
DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)		

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2023

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_ (Nombre y firma del Representante Legal)



**ANEXO No. 9**  
**Experiencia Específica**



PROPONENTE: \_\_\_\_\_

CONSECUTIVO RUP	CONTRATANTE/ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO SMLV	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
SUBTOTAL DEL VALOR EXPRESADO EN PESOS				
TOTAL DEL VALOR EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS				

Nombre completo del proponente o representante legal \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar este requisito (personas naturales y jurídicas).



**ANEXO No.10**

**Carta de compromiso**

Fecha: dd de mes de año

NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No.	
CARGO O FUNCIONES A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO (Según pliego)	
MATRICULA PROFESIONAL	
NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL (según el pliego de condiciones)	
DEDICACIÓN (Colocar según el caso)	

Yo, NOMBRE Y APELLIDOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. ###.###.### de XXXXX, mediante la presente, autorizo a NOMBRE DEL PROPONENTE, a presentar mi hoja de vida al proceso de invitación privada No. XXX, cuyo objeto es: "OBJETO DEL CONTRATO" y me comprometo a prestar mis servicios como NOMBRE DEL CARGO para la ejecución del presente contrato, en caso de que el autorizado resultare adjudicado del presente proceso.

Atentamente,

NOMBRES DEL TRABAJADOR

No. de CC ##### de XXXXXXXX



Cargo

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL POSTULANTE

No. de CC ##### de XXXXXXXX

Proponente

